



RESOLUCION N°

973 ✓

74

VISTO el expediente N° 6.129-0/96 del registro de este

Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de ABOGACIA conducente a los títulos de PROCURADOR y de ABOGADO, solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

"Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley N° 24.521 y artículo 16 del Decreto N°576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación de los planes de estudios de las carreras presentadas.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que si en el futuro los títulos mencionados o alguno de ellos fueran incluídos en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24.521, deberán adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

*ls  
Ola  
JW  
MF  
sun. C*



RESOLUCION N° 071

75

## Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de los dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

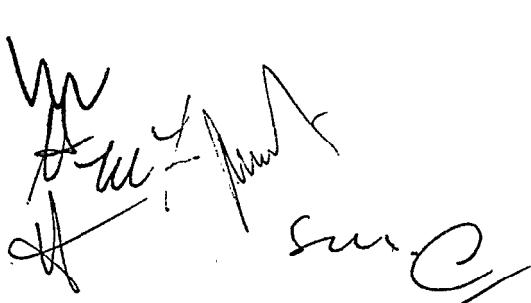
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA la creacion de la carrera de ABOGACIA conforme al plan de estudios obrante como Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los titulos de PROCURADOR y de ABOGADO.

ARTICULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias, los poseedores de tales titulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título", en el Anexo 1 de la presente Resolucion.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

  
Sra. C/



76

## Ministerio de Cultura y Educación

cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*M*  
*Huf*  
*Huf*  
*Su.*

*Q*

LIC. EN INGENIERIA QUIMICA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 278



# Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO I

### ***ALCANCES DEL TITULO DE PROCURADOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA***

El Procurador está habilitado para representaciones judiciales y administrativas.

### ***ALCANCES DEL TITULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA***

Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.

Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.

Desempeñar la función judicial.

Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.

Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

973



RESOLUCIÓN N°

78

*Ministerio de Cultura y Educación*

*A N E X O II*

**UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**

**TITULOS: PROCURADOR Y ABOGADO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

01	Introducción al Derecho	C	6	96	-
02	Derecho Privado I	A	6	192	-
03	Historia Constitucional	C	6	96	-
04	Práctica Profesional I	C	4	64	-
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

*Materias Optativas de Formación General:*

- Historia Argentina
- Lenguaje y Comunicación

*2do. Cuatrimestre*

05	Derecho Constitucional	C	6	96	01-03
06	Economía Política	C	6	96	-
07	Derecho Internacional Público	C	6	96	01
08	Práctica Profesional II	C	4	64	04
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

*Materias Optativas de Formación General:*

- Literatura Argentina
- Oratoria

*W  
JMF  
C*

*W  
JMF  
C*



RESOLUCION N° 973

## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## SEGUNDO AÑO

## 1er. cuatrimestre

09	Derecho Privado II (Obligaciones)	C	6	96	01-02
10	Derecho Público Provincial y Municipal	C	6	96	01-05
11	Derecho Penal I	A	6	192	01-05
12	Práctica Profesional III	C	4	64	08
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

## Materias Optativas de Formación General:

- Filosofía
- Derechos Humanos

## 2do. Cuatrimestre

13	Derecho Procesal I	C	6	96	01-02
14	Derecho Privado III (Contratos)	C	6	96	09
15	Práctica Profesional IV	C	4	64	12
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

## Materia Optativa de Formación General:

- Ecología y Medio Ambiente
- Integración Económica

MM  
P  
ML  
C



RESOLUCION N° 973

80

## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

## 1er. Cuatrimestre

16	Derechos Reales	C	6	96	14
17	Derecho Financiero y Tributario	C	6	96	05-10
18	Derecho Penal II	A	6	192	11
19	Práctica Profesional V	C	4	64	15
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

## Materia Optativa de Formación General:

- Sociología
- Metodología de la Investigación

## 2do. Cuatrimestre

20	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	C	6	96	14
21	Sociedades Comerciales	C	6	96	14
22	Práctica Profesional VI	C	4	64	19
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

## Materias Optativas de Formación General:

- Psicología Jurídica
- Psicología Social

W  
H  
U F C



RESOLUCIÓN N° 973

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**  
*1er. Cuatrimestre*

23	Derecho Procesal II. Civil y Comercial	A	6	192	13-21
24	Derecho Administrativo I	C	6	96	14-17
25	Concurso y Papeles de Comercio	C	6	96	14-21
26	Práctica Profesional VII	C	4	64	22
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

*Materias Optativas de Formación General:*

- Análisis Político Mundial
- Medios de Comunicación y Opinión Pública

*2do. Cuatrimestre*

27	Derecho Administrativo II	C	6	96	24
28	Derecho de la Navegación y Aeronáutico	C	6	96	25
29	Práctica Profesional VIII	C	4	64	26
-	Materia Optativa de Formación General	C	2	32	-

*Materias Optativas de Formación General:*

- Tendencias de la Economía Mundial
- Marketing de Servicios

*Ja*  
*Pa*  
*l*  
*C*

976  RESOLUCION N° 979 82

## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### QUINTO AÑO

#### 1er. Cuatrimestre

30	Derecho de Familia y Sucesiones	C	6	96	14-16
31	Derecho de Recursos Naturales y Medio Ambiente	C	6	96	24
32	Derecho Procesal III (Penal y Laboral)	C	6	96	18-20-23
33	Práctica Profesional IX	C	4	96	29
-	Materia Optativa de Formación Específica	C	2	32	-

#### Materias Optativas de Formación Específica:

- Derecho Privado Profundizado
- Derecho Público Profundizado

#### 2do. Cuatrimestre

34	Derecho Internacional Privado	C	6	96	21-30
35	Filosofía del Derecho	C	6	96	-
36	Derecho Político	C	6	96	-
37	Práctica Profesional X	C	4	64	30
-	Materia Optativa de Formación Específica	C	2	32	-

#### Materias Optativas de Formación Específica:

- Derecho Penal Profundizado
- Derecho Procesal Profundizado

*U  
P  
H  
M  
L  
C*



RESOLUCION N° 973

83

## Ministerio de Cultura y Educación

### OTROS REQUISITOS:

Carga Horaria: 448 horas

- 3 Niveles de Ingles Técnico
- 2 Niveles de Portugues
- 2 Niveles de Computación

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ABOGADO: 4.416 horas**

### NOTA:

El título de PROCURADOR se otorgará a los alumnos que aprueben las siguientes materias:

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción al Derecho	C	4	96
02	Derecho Privado I	A	6	192
11	Derecho Penal I	A	6	192
09	Derecho Privado II	C	6	96
05	Derecho Constitucional	C	6	96
14	Derecho Privado III	C	6	96
13	Derecho Procesal I	C	6	96
23	Derecho Procesal II	A	6	192
18	Derecho Penal II	A	6	192
21	Sociedades Comerciales	C	6	96
20	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	C	6	96
16	Derechos Reales	C	6	96
30	Derecho de Familia y Sucesiones	C	6	96
25	Concurso y Papeles de Comercio	C	6	96
24	Derecho Administrativo I	C	6	96
27	Derecho Administrativo II	C	6	96
-	6 Prácticas Profesionales (I a VI)	C	4	384

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROCURADOR: 2.304 horas**